



GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 1 DE ENERO 2021

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **036**

“2021. Año de la consumación de la Independencia y Grandeza de Mexico”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 036 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- ACUERDOS TOMADOS POR EL
AYUNTAMIENTO EL MES DE DICIEMBRE
DE 2020-----
----- 3

NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 11 de diciembre del año 2020, en punto de las 13:00 horas en el Salón de Cabildos en el Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Reforma No.1 Colonia Centro, Jiquipilco Estado de México , con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad:

1. Propuesta análisis y en su caso aprobación del Minuta Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Propuesta análisis y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto del decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
3. Propuesta análisis y en su caso aprobación del segundo periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre del 2020 al 08 de enero del 2021
4. Propuesta análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establecen los nuevos horarios de funcionamiento de las unidades económicas del municipio de Jiquipilco a partir del 14 de diciembre del presente año con motivo por la enfermedad SARS –COV2 (Covid-19); todo esto con fundamento en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México de fecha viernes 11 de diciembre del presente año”:

5. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COVID2 EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

Primero. Horario de Funcionamiento.
El Presente acuerdo es aplicable para las actividades y la operación de actividades permitidas de conformidad al “acuerdo por el que se establecen el Plan de Regreso seguro a las actividades económicas sociales y gubernamentales y educativas con motivo por la enfermedad SARS –COV2 (Covid-19); todo esto con fundamento en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México de fecha 03 de julio del presente año.

1. Podrán operar hasta las 17:00 horas, las siguientes actividades.
 - Tiendas departamentales.

- Espacios públicos, parques, áreas naturales, actividades acuáticas y campos deportivos así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre.
 - Locales o espacios destinados a actividades destinadas a actividades culturales.
 - Gimnasios, clubes, establecimientos destinados a la práctica de actividades físicas y deportivas, salones de belleza, barberías, peluquerías y similares.
2. los restaurantes y unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados podrán operar en sus horarios regulares y por tanto después de las 17:00 horas, solo para la venta de alimentos vía entrega en el lugar y/o a domicilio.

3. Se exceptúan de lo previsto en el punto número 1 y podrán operar en horarios regulares , las unidades económicas que realicen actividades esenciales como:

- Farmacias
- Tiendas de autoservicio.
- Tiendas de conveniencia.

4. Las actividades tales como palenques, bares, cantinas, discotecas y videobares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, billares y establecimientos para la bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o copeo no están permitida en ninguna modalidad.
Segundo. Verificación y Sanción.

Las funciones de verificación para el cumplimiento del presente acuerdo, así como las sanciones que correspondan , se llevaran acabo de conformidad en lo previsto en el acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad o para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS –COV2 (Covid-19), en el Estado de México y establece un programa de verificación para su cumplimiento “, expedida por la Secretaria de Salud y la Comisión para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México , publicado con fecha del 22 de abril de 2020, en el periódico oficial gaceta de gobierno.
Tercero. Interpretación.

En términos del artículo 38 ter, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, ante la duda sobre la aplicación del presente acuerdo la autoridad Municipal de que se trate consultara a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, a efecto de que en coordinación con autoridad sanitaria de Desarrollo Económico, brinde la asesoría y orientación correspondiente con el objeto de unificar y fortalecer la actuación de las autoridades durante la vigencia de las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria.

NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 17 de diciembre del año 2020, en punto de las 13:00 horas en el Salón de Cabildos en el Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Reforma No.1 Colonia Centro, Jiquipilco Estado de México , con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por mayoría:

1. Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, correspondiente al ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$ 292'511,208.13 (Doscientos noventa y dos millones, quinientos once mil doscientos ocho pesos con 13/100 M.N.); de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XIX y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 302 del Código financiero del Estado de México y Municipios, ambos en vigor, para su aprobación

Se aprueba por unanimidad:

1. el pago de prestaciones sociales como el aguinaldo y prima vacacional, se somete a consideración del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, para su aprobación, el pago de dichas prestaciones así mismo, con fundamento en los artículos 310,311,317,317 bis, 318 ,319, 320, 321 y 322 del código Financiero del Estado de México y ,municipios en vigor y artículos 28 y 38 de la Ley de planeación del Estado de México y Municipios y artículos 55, 56 57, 58 y 59 del Reglamento de dicha ley, se somete a consideración para su análisis y aprobación para que la Presidenta municipal a través de la Tesorera municipal realicen las modificaciones de metas y proyectos, modificaciones presupuestales, respecto de la ampliación y reducción al programa operativo anual de planeación, así como de los programas y partidas financieras que integran el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Jiquipilco, Estado de México por el Ejercicio Fiscal de 2020.
2. aplicación final de los recursos incluidos, los intereses generados respecto del al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el ejercicio fiscal 2020 para su aprobación, con base en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera y en los Artículos 54 y 85 de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esto con la finalidad de que la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal reasignen dichos recursos con un importe de \$55, 726,896.53 (cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 90/100 m.n.) más los rendimientos bancarios de \$ 3, 581.84 (tres mil quinientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.) dando un líquido total de \$55,730,478.37 (cincuenta y cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 37/100 m.n.)

3. validación de los procedimientos de adjudicación por excepción de las licitaciones públicas nacionales y excepción de invitación restringida de las siguientes obras ejecutadas con recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM):

- Construcción del tercer piso de la presidencia de la presidencia municipal, en la cabecera municipal.
- Rehabilitación de las oficinas de la presidencia Municipal, en la cabecera Municipal (planta baja o primer nivel).
- Rehabilitación de las oficinas de la presidencia Municipal, en la cabecera Municipal (segundo nivel).
- Alumbrado público en varias comunidades del Municipio

Construcción de módulo de protección civil en la localidad de Loma de San Felipe.

4. la validación de los procedimientos de adjudicación por excepción de las licitaciones públicas nacionales y excepción de invitación restringida de las siguientes obras ejecutadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

- Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en el camino de San Felipe Santiago hacia Loma Hidalgo (obra nueva) Jiquipilco México.
- Rehabilitación de la red de agua potable segunda etapa en la localidad San Felipe Santiago (obra nueva), Jiquipilco, México.

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO

